

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en la sentencia No. 044 del 04/03/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, y a cargo de la parte demandada ELIANA MARCELA BELTRAN BELTRAN y CRISTIAN DAVID BELTRAN BELTRAN.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$180.000.00
TOTAL		\$180.000.00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NASLY MONCADA
Demandado: ELIANA MARCELA BELTRAN BELTRAN Y
CRISTIAN DAVID BELTRAN BELTRAN
Radicación: 760014003008201800543 00

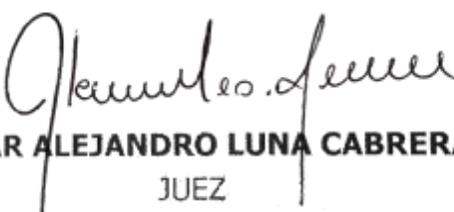
1. Procede el despacho a impartirle la **aprobación** a la anterior liquidación de **costas** y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. Se pone en conocimiento las comunicaciones enviadas por el empleador, respecto de la medida de embargo decretada, para ello se pone de presente el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERyo3nJupVNEiClUmGwl9GQB4VTttAO4VPxKXb0vu-WBYg?e=n22de0

3. **SIN LUGAR** a tramitar la renuncia del poder hasta tanto se cumpla por parte del apoderado lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., esto es "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 041
Fecha: ABR.05.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9c677b0324bf8c71c598cc9f6b052b69ce35c1bd0e375d7cfbe6ae8a878613**
Documento generado en 26/03/2021 02:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**